

## RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 4 DE JUNIO DE 2009, RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LOS MÓDULOS VOLUNTARIOS DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS

Mediante Resolución de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación, se dictaron Instrucciones relativas a la autorización a centros docentes privados para impartir los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

En el apartado 4 de la instrucción sexta de la citada Resolución, se establecía una ratio de 0,88:1 para la financiación de los módulos voluntarios en aquellos casos en que los titulares hubieran solicitado la concertación de éstos. Asimismo, se indicaban las cuantías del importe anual correspondientes a los módulos económicos.

En base a las directrices para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2010, y con el fin de ajustar las cuantías del módulo económico, esta Dirección General **HA RESUELTO**

### Primera

Modificar la Resolución de 4 de junio de 2009, de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación por la que se dictan Instrucciones relativas a la autorización a centros docentes privados para impartir los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial. El apartado 4 de la instrucción sexta, queda redactado de la siguiente manera:

- La financiación se realizará tomando como referencia lo estipulado por la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009 para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, adecuándolo a la proporción de horas semanales impartidas. Se establecen las siguientes cuantías máximas de financiación por cada unidad autorizada:

**Ratio profesorado / unidad = 0,88/1** (22 horas lectivas semanales)

<u>Módulo económico</u>	<u>Importe anual</u>
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales .....	36.364,32 €
Gastos variables .....	5.559,98 €
Otros gastos .....	9.207,33 €
Importe total anual .....	51.131,63 €

Las 22 horas lectivas que permite la ratio se dedicarán en su totalidad a impartir los módulos voluntarios, y en su caso, se utilizarán para organizar grupos flexibles en algunas de las horas de los ámbitos.

## **Segunda**

Las cuantías que se establecen para los módulos económicos en la instrucción primera de las presentes instrucciones, serán de aplicación en el primer trimestre del curso 2009/10.

A partir de enero del 2010, se aplicarán las cuantías que se determinen para cada ejercicio en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 16 de septiembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN

**TITULARES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS  
DIRECTORES DE LAS ÁREAS TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**